



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.828.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 472, de fecha 14 de octubre de 2022, que solicita decretar la celebración de un convenio por **Concepto de Patente Comercial**, con **Leticia Andrea Tapia Salas**.

DECRETO:

Autorízese la celebración de un convenio de pago por **Concepto de Patente Comercial**, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Leticia Andrea Tapia Salas**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 472, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 14 de octubre de 2022, y sus antecedentes adjuntos; según el siguiente detalle:

- Giro: Peluquería
- Deuda: \$204.869.
- Pie a cancelar: \$20.487.
- Cantidad de Cuotas: 12
- Cuotas Pactadas: 11 Cuotas de \$15.365.- y 01 cuota de \$15.367.
- Saldo Restante: \$184.382.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales